

RESOLUCIÓN NÚMERO 000797 DE 2 DE AGOSTO 2023

“Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y asigna sus funciones”

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, Decreto 1670 de 2019, Decreto 0319 de 2023 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados,

Que el artículo 125 de la Constitución Política, consagra que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, con las excepciones allí indicadas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso de los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la **Ley 489 de 1998** en su artículo 115 consagra: “(...) *Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo (...)*”

Que el **Decreto 2489 de 2006**, “*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 8 señala: “**ARTÍCULO 8º. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.** Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.

Que el artículo 6º del **Decreto 1670 de 2019** determina como funciones del Despacho del Ministro del Deporte, entre otras:

“(...) 1. Formular, dirigir, orientar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio (...) 21. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como a los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio. 22. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional, con el fin de garantizar la prestación de los servicios del Ministerio (...)”

Que el **Decreto 1671 de 2019**, estableció la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que mediante resolución interna **No. 002359, del 3 de diciembre de 2019**, se establecieron los grupos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignaron sus funciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000797 DE 2 DE AGOSTO 2023

“Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y asigna sus funciones”

Que la resolución ibidem estableció en su artículo primero la conformación de los Grupos Internos de Trabajo.

Que el artículo tercero de la precitada resolución señaló las funciones de cada uno de los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte.

Que mediante radicados consecutivos **No. 2023IE0006551 de fecha 14 de julio 2023** y **2023IE0007150 de fecha 28 de julio 2023** el Dr. **RAMIRO ALFARO VALERO**, Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte, solicitó la modificación de las funciones del Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Control al Dopaje, de conformidad a lo siguiente:

- El GIT Laboratorio de Control al Dopaje, ha requerido la modificación de sus funciones como grupo y para cada uno de los empleos que lo conforman, debido a que se hace necesario fortalecer el mismo, conforme a los lineamientos dados a la Universidad Nacional para la ejecución del Convenio COID-893-2021, cuyo objeto es: **“EI MINISTERIO DEL DEPORTE conviene en delegar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”** su función y competencia a la cual refiere la Ley 1967 de 2019 en el artículo 4° numeral 19. *“Dirigir y administrar el Laboratorio Control al Dopaje, el Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto”*, en lo que corresponde exclusivamente al Laboratorio de Control al Dopaje para que esta la ejerza plenamente con todas las facultades y atribuciones que esta comporta, bajo los preceptos del buen servicio y función pública, cumpliendo lo dispuesto en las normas técnicas ISO/IEC 17025:2017 e ISL:2021 o ISL versión vigente, y en las demás normas que le sean aplicables conforme a la especialidad.

Lo anterior, considerando que se dará continuidad a la ejecución del convenio, en primera medida, en la fase preoperativa para dar cumplimiento al numeral 4.4.2.4 del ISL 2021 ante la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC. En esta fase, además, se busca fortalecer el Laboratorio, en asocio con el desarrollo de líneas de investigación, que conlleven a la potencialización del Laboratorio en el país.

Que de conformidad con lo expuestos y atendiendo las necesidades del servicio, se hace necesario modificar la resolución interna **No. 002359 del 3 de diciembre 2019**, en el sentido de modificar las funciones del Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Control al Dopaje de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese la resolución Interna No. **002359 del 3 de diciembre 2019**, en cuanto a las funciones del Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Control al Dopaje de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte, las cuales quedaran así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000797 DE 2 DE AGOSTO 2023

“Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y asigna sus funciones”

GRUPO INTERNO DE TRABAJO LABORATORIO CONTROL AL DOPAJE

1. Formular el plan de acción anual del grupo interno de trabajo determinando las actividades a realizar, el plazo para ejecución, las metas, los indicadores, los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y la información adicional que se requiera conforme a la metodología establecida para tal efecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación.
2. Promover y liderar el desarrollo de proyectos de investigación, relacionados con el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre
3. Proyectar la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de investigación relacionados con el deporte, la actividad física, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre.
4. Orientar y asesorar a las entidades del Sistema Nacional del Deporte, en el desarrollo de las actividades de investigación, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Ministerio del Deporte.
5. Desarrollar alianzas estratégicas con agencias de cooperación, centros y redes de investigación para la gestión de recursos que permitan el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional en investigación relacionados con el deporte, la actividad física, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre.
6. Gestionar oportunamente los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos de investigación relacionados con el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
7. Acompañar los procesos de aprobación, coordinación y ejecución de proyectos, eventos de desarrollo competitivo, recreativo y de aprovechamiento del tiempo libre, que hace parte del calendario de eventos deportivos o de carácter especial de alcance nacional o internacional en los que puedan participar deportistas o delegaciones colombianas, en los aspectos relacionados con análisis de muestras, dirigidas al Laboratorio.
8. Validación de nuevas técnicas desarrolladas para la detección de sustancias de interés para el deporte.
9. Coordinar con el Grupo Interno de Trabajo Talento Humano la formación, capacitación, entrenamiento y evaluación del personal del laboratorio en la detección de sustancias de interés para el Deporte y el uso de técnicas instrumentales actuales.
10. Mantener el control y seguimiento a los mantenimientos y calibraciones de los equipos del Laboratorio.
11. Mantener el control y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión y en especial supervisión de la cadena de custodia.
12. Determinar e implementar las acciones necesarias para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del laboratorio en la norma ISO 17025.
13. Rendir información a la Dirección Técnica para la actualización permanente de los informes a presentar al Ministerio a los entes gubernamentales, y organismos internacionales.
14. Preparar y presentar los informes con la oportunidad y periodicidad requeridas.
15. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 002359 de 03 de diciembre de 2019, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000797 DE 2 DE AGOSTO 2023

“Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y asigna sus funciones”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ASTRID BIBIANA RODRÍGUEZ CORTÉS
Ministra del Deporte

Revisó:	Luis David Garzón Chaves– Secretario General	Firma: 
Revisó:	Liliana Maribel Mora González – Asesora del despacho de la señora Ministra.	Firma: 
Revisó:	Javier Hernando Salinas Vargas – Coordinador GIT talento Humano (E)	Firma: 
Revisó:	Felix Burgos – Abogado Contratista de la Secretaría General	Firma: 
Proyecto:	Lennys Isabel Solano H. – Contratista Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: 